



# Ingresos por actividades profesionales (honorarios) médicos y dentistas

Guía para presentar  
la declaración anual  
de 2006

# GUÍA PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DE 2006

## INGRESOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES (HONORARIOS) MÉDCOS Y DENTISTAS

### PERSONAS FÍSICAS

Documento vigente a partir de febrero de 2007

# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Presentación .....	7
Información general .....	9
▶ Qué ingresos debe declarar por servicios profesionales .....	9
▶ Qué impuestos debe declarar .....	9
▶ Qué información y documentos necesita .....	9
▶ Qué gastos relacionados con los servicios profesionales puede deducir .....	10
▶ Qué gastos personales puede deducir .....	10
▶ Dónde debe pagar los impuestos .....	11
▶ Recomendaciones para el uso adecuado de las formas fiscales .....	12
▶ Cómo debe llenar las formas fiscales .....	13
▶ Formas de pago .....	13
Caso práctico: impuesto sobre la renta .....	15
▶ Deducciones autorizadas relacionadas con las actividades profesionales .....	17
▶ Deducciones personales .....	19
▶ Desglose de retenciones y pagos efectuados por terceros .....	21
▶ Cálculo del impuesto .....	23
▶ Cálculo de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) .....	23
▶ Cálculo de la base gravable .....	24
▶ Cálculo del impuesto con la tarifa anual .....	25
▶ Cálculo del subsidio acreditable .....	27
▶ Cálculo del impuesto a cargo o a favor .....	29
▶ Datos complementarios del impuesto sobre la renta .....	30
▶ Compensación de saldos a favor anteriores y otros conceptos que puede restar del impuesto a cargo .....	31
▶ Pago en parcialidades .....	31
▶ Qué hacer si le resulta impuesto a cargo y compensa un saldo a favor de declaraciones anteriores .....	34
▶ Qué otros datos del impuesto sobre la renta debe informar .....	34
Datos complementarios de la declaración .....	35
Datos personales del contribuyente .....	35
Salarios mínimos .....	38
▶ Áreas geográficas para efectos del salario mínimo general .....	38
Servicios gratuitos y confidenciales .....	40



# PRESENTACIÓN

Ponemos a su disposición la **“Guía para presentar la declaración anual de 2006. Ingresos por actividades profesionales (Honorarios) Médicos y Dentistas. Personas físicas”**.

Para cumplir con esta obligación le informamos lo siguiente:

- ▶▶ Los documentos y datos que necesita para elaborar la declaración.
- ▶▶ El procedimiento para calcular sus impuestos, incluido un caso práctico
- ▶▶ La manera de llenar la forma fiscal impresa.
- ▶▶ La tarifa del artículo 177 y la tabla del artículo 178 de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- ▶▶ Los salarios mínimos de las áreas geográficas A, B y C.
- ▶▶ Los lugares y medios para hacer el pago.

Además, para una mejor comprensión del llenado de la forma fiscal se ha reproducido cada uno de los cuadros que contiene, y con el caso práctico se ejemplifica la manera de llenarlos para que al hacer el cálculo con sus propias cantidades, ubique fácilmente los campos o renglones en los que debe anotarlos.

También le señalamos los gastos que puede deducir, el procedimiento para obtener la devolución del saldo a favor, y los diversos servicios de orientación gratuita y confidencial que puede utilizar.



## INFORMACIÓN GENERAL

Esta guía es sólo para realizar la declaración anual de las personas físicas que durante 2006 percibieron ingresos por prestar **servicios profesionales (honorarios) como médicos y dentistas**.

La declaración se debe presentar en **abril de 2007**.



### Qué ingresos debe declarar por servicios profesionales

- ▶▶ Los ingresos efectivamente cobrados en el año por prestar servicios profesionales independientes.



### Qué impuestos debe declarar

- ▶▶ Sólo el impuesto sobre la renta (ISR).



### Qué información y documentos necesita

- ▶▶ **La forma fiscal 13** y sus **anexos 1 y 2**, en su caso. Se pueden adquirir en papelerías o imprimir con sus datos desde el programa DeclarasAT versión 2007.
- ▶▶ **Libro de ingresos, egresos y registro de inversiones y deducciones**, del que tomará la siguiente información:
  - ▶▶ Los ingresos que obtuvo en 2006.
  - ▶▶ El monto de los gastos efectivamente pagados y las inversiones que tiene derecho a deducir en el año.
- ▶▶ **Los comprobantes de los gastos e inversiones** que haya realizado durante el año relacionados con su actividad, que reúnan los requisitos fiscales.
- ▶▶ **La constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS** (forma fiscal 37-A o anexo 2 de la forma fiscal 30 o del programa DIM), sólo en el caso de haber prestado servicios profesionales a personas morales como sociedades, asociaciones, etcétera.
- ▶▶ **Comprobantes de sus gastos personales** que correspondan a 2006, como son: honorarios médicos y dentales; hospitalarios; funerarios; donativos; intereses reales por créditos hipotecarios para casa habitación, entre otros.



## Qué gastos relacionados con los servicios profesionales puede deducir

Los gastos e inversiones que puede deducir de sus ingresos por prestar servicios profesionales son aquellos estrictamente indispensables para la realización de su actividad, siempre y cuando los haya erogado efectivamente durante el año y tenga los comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, como son, entre otros:

- ▶▶ Pago de sueldos o salarios, en su caso.
- ▶▶ Pago de arrendamiento de local.
- ▶▶ Luz y teléfono del local que utilice para la prestación de sus servicios.
- ▶▶ Papelería y artículos de escritorio.
- ▶▶ Los intereses pagados, derivados del servicio profesional que preste, sin ajuste alguno, así como los que se generen por capitales tomados en préstamo, siempre y cuando dichos capitales hayan sido invertidos en las actividades profesionales.
- ▶▶ Las cuotas que haya pagado como patrón al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluso cuando éstas sean a cargo de sus trabajadores.
- ▶▶ Las inversiones, como el equipo de cómputo, equipo de oficina, construcciones y equipo de transporte.
- ▶▶ En el caso de inversiones en automóviles que haya adquirido durante 2006, los puede deducir siempre que considere como valor máximo de adquisición la cantidad de 300,000 pesos si su costo hubiera sido mayor. En caso de que el valor de adquisición haya sido inferior a 300,000 pesos considere lo que le haya costado.

Asimismo, las inversiones en activos fijos se deducen en el porcentaje anual que les corresponda; en el caso de vehículos, el monto que puede deducir es de 25% anual hasta agotar el valor de adquisición.<sup>2</sup>



## Qué gastos personales puede deducir

- ▶▶ **Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios**, incluidos los que sean estrictamente indispensables por la compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente; prótesis; medicinas que se incluyan en las facturas de los hospitales; honorarios a enfermeras; análisis y estudios clínicos.

Los gastos anteriores son deducibles siempre que se hayan pagado a instituciones o a personas que residan en México, y sean para usted, su cónyuge o concubina, sus hijos, nietos, padres o abuelos siempre que dichas personas no hayan percibido ingresos en el año anterior en cantidad igual o superior a un salario mínimo general de su área geográfica, elevado al año.<sup>3</sup>

No son deducibles las medicinas compradas en farmacias ni los pagos de cuotas por seguros médicos a instituciones públicas de seguridad social.

<sup>2</sup>Las personas que obtengan ingresos únicamente por prestar servicios profesionales y que el año anterior sus ingresos no hayan excedido de 840,000 pesos pueden deducir en esta declaración el total de las erogaciones que hayan pagado efectivamente en el año por la compra de activos fijos, excepto en el caso de automóviles, terrenos y construcciones.

- ▶ **Gastos funerarios.** Puede deducir el monto pagado hasta el equivalente a un salario mínimo general anual de su área geográfica.<sup>4</sup>

Los gastos para cubrir funerales a futuro se deducirán el año de calendario en que se utilicen los servicios funerarios.

Los gastos anteriores son deducibles siempre que se hayan pagado a instituciones o a personas que residan en México, y los haya hecho usted sean para su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato, nietos, padres o abuelos.

- ▶ **Primas de seguros de gastos médicos,** siempre que el beneficiario sea usted, su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato, o sus hijos, nietos, padres o abuelos.
- ▶ **Los intereses reales,** efectivamente pagados durante 2006 derivados de créditos hipotecarios destinados a casa habitación, contratados con el sistema financiero, así como los contratados con el Fovissste e Infonavit, entre otros organismos públicos, siempre que el monto del crédito otorgado no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión. Para ello, los integrantes del sistema financiero y los citados organismos públicos deben proporcionar un documento en el que conste el monto de los intereses reales efectivamente pagados durante el año que se declara.
- ▶ **Donativos** no onerosos ni remunerativos (gratuitos); es decir, que no se otorguen imponiendo algún gravamen a cambio de servicios recibidos por el donante.
- ▶ **Transporte escolar** de los hijos o nietos, siempre que sea obligatorio o cuando se incluya en la colegiatura para todos los alumnos y se señale por separado en el comprobante.
- ▶ El importe de los **depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones** relacionados con la edad, jubilación o retiro, así como la adquisición de acciones de sociedades de inversión. El monto total que puede deducir por estos conceptos no debe exceder de 152,000 pesos.
- ▶ **Las aportaciones complementarias de retiro** realizadas directamente a la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro o a las cuentas de planes personales, así como **las aportaciones voluntarias** realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con el requisito de permanencia para los planes de retiro.

El monto de esta deducción es máximo de 10% de los ingresos acumulables, sin que dichas aportaciones excedan de cinco salarios mínimos generales de su área geográfica elevados al año.<sup>5</sup>



## Dónde debe pagar los impuestos

### Por Internet

La declaración anual se debe presentar por Internet<sup>6</sup> cuando sus ingresos totales del año anterior hayan sido superiores a 300,000 pesos.

<sup>3</sup> Para conocer el monto que le corresponde de acuerdo con el área geográfica, consulte la página 42 de esta guía.

<sup>4</sup> Para conocer el monto que le corresponde de acuerdo con el área geográfica, consulte la página 42 de esta guía.

<sup>5</sup> Para conocer el monto que le corresponde de acuerdo con el área geográfica, consulte la página 42 de esta guía.

No obstante, si sus ingresos no rebasaron 300,000 pesos podrá presentarla por Internet, en lugar de hacerlo por ventanilla bancaria.

Para presentarla por Internet utilice el programa DeclarasAT versión 2007 que se obtiene en el portal de Internet del SAT contiene las siguientes opciones:

- a) Captura de datos **con** cálculo automático de impuestos.
- b) Captura de datos **sin** cálculo automático de impuestos.

También puede utilizar el programa DeclarasAT en línea, el cual realiza el **cálculo automático** de impuestos; es más rápido y no necesita descargarlo en su máquina. Está disponible en el portal citado.

Una vez que concluyó su declaración debe enviarla al SAT desde el portal de Internet. En caso de que le resulte impuesto a cargo, debe efectuar el pago mediante transferencia electrónica de fondos a través del portal de Internet del banco autorizado en el que previamente haya contratado una cuenta para estos fines.

Para presentar su declaración por Internet es necesario que cuente con su firma electrónica avanzada o con su clave de Identificación electrónica confidencial (CIEC),

Para obtener la firma electrónica avanzada concerte una cita para acudir a tramitarla a los módulos de asistencia del SAT.

En el caso de que le resulte impuesto a cargo, efectuará el pago mediante transferencia electrónica de fondos a través del portal de Internet del banco autorizado en el que previamente haya contratado una cuenta para estos fines.

### En ventanilla bancaria o en módulos de asistencia del SAT

Cuando sus ingresos del año anterior hayan sido hasta de 300,000 pesos, puede presentar la declaración en los bancos o en los módulos de asistencia del SAT, para lo cual no es necesario usar la tarjeta tributaria.

- a) Cuando exista cantidad a pagar, la debe presentar en los bancos autorizados.
- b) Cuando no resulte cantidad a pagar (en ceros) o con saldo a favor, la puede presentar en los módulos de asistencia del SAT o en los bancos autorizados. Se considera que no hay cantidad a pagar cuando al restar crédito al salario, estímulos fiscales o hacer compensaciones, dé como resultado cero a pagar.

Le recomendamos presentar su declaración por Internet, es más rápido, fácil, cómodo y seguro.



## Recomendaciones para el uso adecuado de las formas fiscales

- ▶ Anote sus datos reales en el recuadro correspondiente, siguiendo la secuencia del caso práctico.
- ▶ Utilice sólo formas fiscales originales, no fotocopias ni reducciones.
- ▶ La forma fiscal no debe contener tachaduras, enmendaduras, manchas u otras marcas que impidan su lectura.

<sup>6</sup> Para mayor información solicite en los módulos de asistencia o consulte en el portal de Internet del SAT, el folleto "Cómo presentar su declaración por Internet".

- ▶▶ Imprima sólo en tinta negra.
- ▶▶ Las formas fiscales se adquieren en papelerías o se pueden imprimir con sus datos del programa DeclarasAT versión 2007. En este último caso sólo se debe imprimir por un lado de la hoja.



## Cómo debe llenar las formas fiscales

- ▶▶ A **máquina** o en computadora anotando las cantidades de derecha a izquierda.
- ▶▶ No anote signos de puntuación como puntos, comas, guiones u otros, ni deje espacios entre las cantidades.
- ▶▶ Anote las cantidades redondeadas, sin centavos. Para sus cálculos sí debe considerar los centavos. Las cantidades se redondean al peso inmediato superior a partir de 51 centavos y al peso inmediato inferior cuando se trate de 50 centavos o menos.

### Ejemplo:

Cantidad determinada en el cálculo	Cantidad que debe anotar en la forma fiscal
\$4,768.51	4769
\$5,628.50	5628

- ▶▶ No olvide anotar **su RFC a trece posiciones** y **su CURP a 18 posiciones** en todas las hojas de la forma fiscal y los anexos que le correspondan.
- ▶▶ Anote todos sus datos sin abreviaturas.

Si al llenar su declaración le surgen dudas, utilice nuestros servicios de asistencia (vea la página 44 de esta guía).



## Formas de pago

Cuando presente su declaración en el banco y le haya resultado cantidad a cargo, debe hacer el pago en efectivo o con cheque certificado, de caja o personal.

Si la presenta por Internet, el pago se efectúa a la Tesorería de la Federación mediante transferencia electrónica de fondos de su cuenta bancaria.

Los pagos con cheque personal se entenderán realizados en las siguientes fechas:

- ▶▶ El mismo día, cuando se trate de un cheque presentado antes de las 13:30 horas en el banco a cuyo cargo fue librado.
- ▶▶ El día hábil bancario siguiente, cuando el cheque se presente después de las 13:30 horas en el banco a cuyo cargo fue librado.

- ▶▶ El día hábil bancario siguiente, cuando el cheque se presente antes de las 13:30 horas en un banco distinto a aquel a cuyo cargo fue librado.
- ▶▶ El segundo día hábil bancario siguiente, cuando el cheque respectivo se presente después de las 13:30 horas en un banco distinto de aquel a cuyo cargo fue librado.

En caso de que pague con cheque personal, anote en el mismo lo siguiente:

**En el anverso:** "Para abono en cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación".

**En el reverso:** "Cheque librado para el pago de contribuciones federales a cargo del contribuyente (nombre del contribuyente) con Registro Federal de Contribuyentes (clave del RFC del contribuyente). Para abono en cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación".

## CASO PRÁCTICO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A continuación desarrollamos un caso práctico en el que efectuamos el cálculo de los impuestos e indicamos las cantidades que debe anotar en la forma fiscal; además se inserta la parte de la forma fiscal que se debe llenar en cada paso. Usted debe seguir el mismo procedimiento, pero en su forma fiscal anotando sus propias cantidades.

### Datos

CONCEPTO	DATOS DEL EJEMPLO \$	SUS DATOS \$
Ingresos obtenidos de personas físicas	197,000.00	_____
Ingresos percibidos de personas morales	41,000.00	_____
Total de ingresos obtenidos	238,000.00	_____
Impuesto retenido	4,100.00	_____
Pagos provisionales	8,500.00	_____
Deducciones relacionadas con la actividad	120,000.00	_____
Deducciones personales	28,150.00	_____



**Datos de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (37-A, o anexo 2 de la forma fiscal 30, o anexo 2 del programa DIM)<sup>7</sup>**

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS				37-A 37APIADM
PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:				
		MES INICIAL	MES FINAL	EJERCICIO
		01	12	2006
<b>1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO</b>				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<b>RUMR770322LN2</b>			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	<b>RUMR770322HDFGGD07</b>			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<b>RUIZ MARTINEZ RODRIGO</b>			
<b>2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS</b>				
a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)		c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE		
b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO		d. MONTO DEL ISR ACREDITABLE		
DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad federativa)				
<b>3 REMANENTE DISTRIBUIBLE</b>				
e. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		%	g. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)	
f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE				
<b>4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES</b>				
h. CLAVE DEL PAGO (2)	<b>A-1</b>	i. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)		
j. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)		k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)		
ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Solo si seleccionó la clave del pago A-1, otros)				
<b>ISR IVA IEPS</b>				
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)	<b>41000</b>			
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA				
n. IMPUESTO RETENIDO	<b>4100</b>			
<b>5 DATOS DEL RETENEDOR</b>				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<b>AAG801120LK8</b>		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<b>AUTOTRANSPORTE AGUILUCHOS S.A.</b>			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	<b>LOPEZ FLORES ARTURO</b>			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<b>LOFA810720NG2</b>		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
			<b>LOFA810720HDFNS710</b>	
(*) Sólo personas físicas.				
(1) A. Proviene de CUFIN B. No proviene de CUFIN C. Reembolso o reducción de capital D. Liquidación de la persona moral E. CUFINRE (fracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002).			C1. Enajenación de acciones C2. Enajenación de bienes objeto de la LIEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores C3. Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública D1. Adquisición de desperdicios industriales D2. Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública E1. Intereses E2. Operaciones financieras derivadas F1. Premios G1. Otros	
(2) A1. Servicios profesionales A2. Regalías por derechos de autor A3. Autotransporte terrestre de carga A4. Servicios prestados por comisionistas B1. Arrendamiento B2. Arrendamiento en fideicomiso			(3) Deberá anotar el monto del interés nominal en el campo l y el monto del interés real en el campo k, tratándose de intereses.	
 FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL		 SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)		 FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
<b>SE EXPIDE POR DUPLICADO</b>				
Original-Contribuyente Duplicado-Retenedor				

<sup>7</sup> En el caso de que haya obtenido ingresos de personas morales o de instituciones de gobierno en donde le hayan retenido impuesto, debe solicitarla(s) constancia(s) de percepciones y retenciones.



## Deducciones autorizadas relacionadas con las actividades profesionales

Para calcular el impuesto sobre la renta, puede deducir los gastos o inversiones que haya realizado y que sean estrictamente indispensables para prestar sus servicios, y debe contar con los comprobantes a su nombre que contengan todos los requisitos fiscales. A continuación señalamos una lista de posibles gastos o inversiones para efectos del ejemplo, así como el campo de la forma fiscal donde los debe anotar, usted deberá considerar los que efectivamente haya erogado.

Antes del cálculo de la utilidad fiscal, debe sumar sus deducciones y anotarlas en la forma fiscal.

CONCEPTO	DATOS DEL EJEMPLO \$	SUS DATOS \$	REFERENCIA FORMA FISCAL
Sueldos y salarios pagados	36,000.00	_____	( 5) Pág. 8, campo I
Viáticos y gastos de viaje	3,000.00	_____	( 6) Pág. 8, campo L
Gasolina y mantenimiento de transporte	4,000.00	_____	( 7) Pág. 8, campo M
Aportaciones SAR e Infonavit y jubilaciones por vejez	1,800.00	_____	( 8) Pág. 8, campo N
Cuotas al IMSS	1,200.00	_____	( 9) Pág. 8, campo O
Otras deducciones <sup>8</sup>	74,000.00	_____	( 10) Pág. 8, campo P
Incluye:			
Arrendamiento de local	48,000.00	_____	
Luz y teléfono	12,000.00	_____	
Papelería y artículos de escritorio	5,000.00	_____	
25% automóvil	9,000.00	_____	
Total de deducciones autorizadas	120,000.00	_____	( 2) Pág. 8, campo C

En el caso que haya pagado PTU a sus trabajadores o bien, haya pagado impuesto local a su entidad federativa por actividades profesionales deberá sumarlos y anotar el total en el campo P, "Otras deducciones", de la forma fiscal

<sup>8</sup> Cuando se trate de conceptos no comprendidos en el apartado de deducciones por actividades profesionales, como en este ejemplo, anótelos en forma global en "Otras deducciones", campo P.



Llenado del recuadro: "Deducciones por actividades profesionales", página 8 del anexo 2 de la forma fiscal

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)			
A. TOTAL DE INGRESOS	<input type="text"/>	E. PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	<input type="text"/>
B. INGRESOS EXENTOS	<input type="text"/>	F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de D)	<input type="text"/>
C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de I + J + K + L + M + N + O + P)	(2) 120000	G. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (1)	<input type="text"/>
D. UTILIDAD FISCAL (A - B - C)	<input type="text"/>	H. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)	<input type="text"/>
DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES			
I. SUELDOS Y SALARIOS	(5) 36000	M. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	(7) 4000
J. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA	<input type="text"/>	N. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	(8) 1800
K. SEGUROS Y FIANZAS	<input type="text"/>	O. CUOTAS ALIMSS	(9) 1200
L. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	(6) 3000	P. OTRAS DEDUCCIONES	(10) 74000
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
Q. PTU POR DISTRIBUIR	<input type="text"/>	R. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	<input type="text"/>

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO

(1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.  
 (2) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.



## Deducciones personales

Antes de iniciar el cálculo del impuesto, le sugerimos llenar el anexo 1, página 6, de la forma fiscal 13, en el que debe desglosar por concepto las deducciones personales, anotar el tipo según la clave de cada concepto conforme a la relación que se señala en el cuadro de la izquierda de dicha página, el RFC de quien expide el comprobante y el importe del gasto.

También debe anotar la suma de las deducciones, y en su caso, la cantidad recuperada de los gastos.

En el ejemplo se hicieron los siguientes gastos:

CONCEPTO	DATOS DEL EJEMPLO \$	SUS DATOS \$	REFERENCIA EN LA FORMA FISCAL 13
Honorarios médicos	23,400.00	_____	(a) anexo 1, página 6
Honorarios dentales	3,500.00	_____	(b) anexo 1, página 6
Gastos hospitalarios		_____	anexo 1, página 6
Gastos de funerales <sup>9</sup>		_____	anexo 1, página 6
Donativos autorizados	1,250.00	_____	(c) anexo 1, página 6
<b>Suma</b>	<b>28,150.00</b>	_____	(d) anexo 1, página 6, campo a
<b>Menos:</b>			
En su caso, cantidad recuperada de los gastos efectuados			anexo 1, página 6, campo c
<b>Igual:</b>			
<b>Total de deducciones personales</b>	<b>28,150.00</b>		(15) anexo 1, página 6, campo d

Si los renglones resultan insuficientes, puede utilizar más hojas del anexo 1. En ese caso debe anotar la suma de otras hojas en el campo **b** de la página 6. Para obtener el total de deducciones personales, anote en el campo **d** el resultado de **(a + b - c)**.

<sup>9</sup> La deducción por este concepto no debe exceder de un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año.





## Desglose de retenciones y pagos efectuados por terceros

En el anexo 1, página 5, de la forma fiscal, anote los datos de las retenciones que, en su caso, le hayan efectuado:

- ▶▶ En la **columna I “Tipo de ingreso”** el número del capítulo que corresponda a sus ingresos según la instrucción que se incluye en la parte inferior de la citada página. Para este caso corresponde el 2, que es “Actividad profesional”.
- ▶▶ En la **columna II** el **RFC del retenedor**.
- ▶▶ En la **columna III** el monto de los **honorarios pagados**.
- ▶▶ En la **columna V** el monto del **ISR retenido**.
- ▶▶ En las **columnas V, campo A, y VI, campo A**, la suma del impuesto sobre la renta retenido.

Si tiene varios retenedores y los renglones son insuficientes, utilice las hojas que sean necesarias.

- ▶▶ Anote la suma de ISR de las otras hojas en la **columna V, campo B**.
- ▶▶ Anote la suma total de ISR retenido en la **columna V, campo C**.

En nuestro ejemplo el prestador del servicio cobró honorarios de una persona moral por 41,000 pesos, y se le retuvo ISR por 4,100 pesos.





## Cálculo del impuesto

### Total de ingresos

El total de ingresos, incluidos, en su caso, los que contengan la(s) constancia(s) de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS, anótelos en el **campo A, referencia (1)**, página 8 del anexo 2 de la forma fiscal 13.

### Ingreso acumulable o utilidad gravable

	CONCEPTO	DATOS DEL EJEMPLO (\$)	SUS DATOS (\$)	REFERENCIA FORMA FISCAL
	Total de ingresos (monto señalado en la página 15 de esta guía)	238,000.00	_____	<b>(1)</b> Pág. 8, campo <b>A</b>
<b>Menos:</b>	Deducciones autorizadas (monto señalado la página 15 de esta guía)	120,000.00	_____	<b>(2)</b> Pág. 8, campo <b>C</b>
<b>Igual:</b>	<b>Utilidad fiscal</b>	118,000.00	_____	<b>(3)</b> Pág. 8, campo <b>D</b>
<b>Menos:</b>	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas en el ejercicio	0	_____	Pág. 8, campo <b>F</b>
<b>Igual:</b>	<b>Utilidad gravable acumulable</b>	<b>118,000.00</b>	_____	<b>(4)</b> Pág. 8, campo <b>G</b> Pág. 3, campo <b>A</b>

En el caso de que sus deducciones autorizadas (**campo C**) sean mayores a sus ingresos totales (**campo A**) el resultado será una pérdida fiscal (**campo E**) que podrá disminuir de la utilidad que obtenga, en su caso, en los ejercicios siguientes.



## Cálculo de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

	CONCEPTO	DATOS DEL EJEMPLO (\$)	SUS DATOS (\$)	REFERENCIA FORMA FISCAL
<b>Por:</b>	Utilidad fiscal	118,000.00	_____	
<b>Igual:</b>	Porcentaje de participación	10%	_____	
	<b>PTU por distribuir</b>	<b>11,800.00</b>	_____	<b>(11)</b> Pág. 8, campo <b>Q</b>



**Llenado del recuadro "Actividades profesionales" (sólo personas sin actividad empresarial), página 8 del anexo 2**

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)				
A. TOTAL DE INGRESOS	( 1 )	238000	E. PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
B. INGRESOS EXENTOS			F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de D)	
C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de I + J + K + L + M + N + O + P)	( 2 )	120000	G. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE ( 1 )	( 4 ) 118000
D. UTILIDAD FISCAL (A - B - C)	( 3 )	118000	H. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)	
DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES				
I. SUELDOS Y SALARIOS	( 5 )	36000	M. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	( 7 ) 4000
J. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA			N. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	( 8 ) 1800
K. SEGUROS Y FIANZAS			O. CUOTAS ALIMSS	( 9 ) 1200
L. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	( 6 )	3000	P. OTRAS DEDUCCIONES	( 10 ) 74000
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO				
Q. PTU POR DISTRIBUIR	( 11 )	11800	R. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO

- ( 1 ) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.
- ( 2 ) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.



## Cálculo de la base gravable

Calcule la base del impuesto o base gravable:

	CONCEPTO	DATOS DEL EJEMPLO (\$)	SUS DATOS (\$)	REFERENCIA FORMA FISCAL
	Ingresos o utilidades acumulables (señalado en la página 23 de esta guía)	118,000.00	_____	( 12 ) Página 3, campo A
<b>Menos:</b>	Pérdidas (sin exceder de los ingresos acumulables)		_____	( 13 ) Página 3, campo B
<b>Igual:</b>	Total de ingresos acumulables	118,000.00	_____	( 14 ) Página 3, campo C
<b>Menos:</b>	Deducciones personales (monto señalado en la página 19 de esta guía)	28,150.00	_____	( 15 ) Página 3, campo D
<b>Igual:</b>	<b>Base gravable</b>	<b>89,850.00</b>	_____	( 16 ) Página 3, campo E



Llenado del primer cuadro, de la página 3 de la forma fiscal, hasta la "Base gravable"

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
**3** RUMR770322LN2 ANVERSO **13**  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
 RUMR770322HDFGGD07 13P3A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	( 12 )	118000	L. DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de K)
B. PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1)	( 13 )		M. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B)	( 14 )	118000	N. O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna V) p-gina 5)
D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 6)	( 15 )	28150	O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
E. BASE GRAVABLE (C - D)	( 16 )	89850	P. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL			Q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
G. SUBSIDIO ACREDITABLE			R. ISR A CARGO
H. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G)			S. ISR PAGADO EN EXCESO
I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES			T. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de S ni de t de la página 4)
J. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de H + I)			U. SALDO A FAVOR (S - T)
K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (H + I - J)			

TE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



## Cálculo del impuesto con la tarifa anual

Para calcular el impuesto se utiliza la tarifa del artículo 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual se inserta a continuación.

Límite inferior	Límite superior	Tarifa del artículo 177 <sup>10</sup>	
		Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	3.00
5,952.85	50,524.92	178.56	10.00
50,524.93	88,793.04	4,635.72	17.00
88,793.05	103,218.00	11,141.52	25.00
103,218.01	En adelante	14,747.76	29.00

<sup>10</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 2006.

En esta tarifa debe localizar la base del impuesto o base gravable entre las columnas del límite inferior y el límite superior; posteriormente, debe tomar las cantidades del renglón que corresponda y efectuar las operaciones que se señalan a continuación:

	CONCEPTO	DATOS DEL EJEMPLO (\$)	SUS DATOS \$	REFERENCIA FORMA FISCAL
<b>Menos:</b>	Base gravable (señalado en la página 24 de esta guía)	89,850.00	_____	<b>( 16 )</b> Pág. 3, campo <b>E</b>
<b>Igual:</b>	Límite inferior (tarifa del artículo 177, LISR)	88,793.05	_____	
<b>Por:</b>	Excedente del límite inferior	1,056.95	_____	
<b>Igual:</b>	Porcentaje para aplicarse sobre excedente del límite inferior	25%	_____	
<b>Más:</b>	Impuesto marginal	264.23	_____	
<b>Igual:</b>	Cuota fija	11,141.52	_____	
	<b>ISR conforme a tarifa anual</b>	<b>11,405.75</b>	_____	<b>( 17 )</b> Pág. 3, campo <b>F</b>



## Cálculo del subsidio acreditable

Para calcular el subsidio se utiliza la tabla del artículo 178 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se inserta a continuación:

Tabla del artículo 178 <sup>11</sup>			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento de subsidio sobre el impuesto marginal
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	50.00
5,952.85	50,524.92	89.28	50.00
50,524.93	88,793.04	2,318.04	50.00
88,793.05	103,218.00	5,570.28	50.00
103,218.01	123,580.20	7,373.88	50.00
123,580.21	249,243.48	10,326.36	40.00
249,243.49	392,841.96	24,903.24	30.00
392,841.97	En adelante	37,396.32	0.00

<sup>11</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 2006.

En esta tabla también debe localizar la base del impuesto o base gravable entre las columnas del límite inferior y el límite superior; posteriormente, debe tomar las cantidades del renglón que corresponda y efectuar las operaciones que se señalan a continuación:

CONCEPTO	DATOS DEL EJEMPLO (\$)	SUS DATOS (\$)	REFERENCIA FORMA FISCAL
Base gravable (señalada en la página 24 de esta guía)	89,850.00	_____	( 16 ) Pág. 3, campo E
<b>Menos:</b>			
Límite inferior (tabla del art. 178, LISR)	88,793.05	_____	
<b>Igual:</b>			
Excedente del límite inferior	1,056.95	_____	
<b>Por:</b>			
Porcentaje para aplicarse sobre excedente del límite inferior (porcentaje de la tarifa del art. 177)	25%	_____	
<b>Igual:</b>			
Impuesto marginal	264.23	_____	
<b>Por:</b>			
Porcentaje de subsidio sobre impuesto marginal (tabla art. 178)	50%	_____	
<b>Igual:</b>			
Subsidio sobre impuesto marginal	132.11	_____	
<b>Más:</b>			
Cuota de subsidio	5,570.28	_____	
<b>Igual:</b>			
<b>Subsidio a 100%</b>	<b>5,702.39</b>	_____	( 18 ) Pág. 3, campo G



## Cálculo del impuesto a cargo o a favor

<b>Menos:</b>	ISR conforme a la tarifa anual (pág. 26 de esta guía)	11,405.75	_____	<b>( 17 )</b> Página 3, campo <b>F</b>
<b>Igual:</b>	Subsidio acreditable (cuadro anterior de esta guía)	5,702.39	_____	<b>( 18 )</b> Página 3, campo <b>G</b>
<b>Igual:</b>	Impuesto sobre ingresos acumulables	5,703.36	_____	<b>( 19 )</b> Página 3, campo <b>H</b>
<b>Menos:</b>	Impuesto sobre la renta causado en el ejercicio	5,703.35	_____	<b>( 20 )</b> Página 3, campo <b>K</b>
<b>Menos:</b>	Pagos provisionales efectuados	8,500.00	_____	<b>( 21 )</b> Página 3, campo <b>M</b>
<b>Igual:</b>	Impuesto retenido al contribuyente	4,100.00	_____	<b>( 22 )</b> Página 3, campo <b>N</b>
	ISR pagado en exceso	6,896.64	_____	<b>( 23 )</b> Página 3, campo <b>S</b>
	<b>Saldo a favor *</b>	<b>6,896.65</b>	_____	<b>( 24 )</b> Página 3 campo <b>U</b>

En nuestro ejemplo resultó ISR pagado en exceso o saldo a favor. Si en su caso le resultó impuesto a cargo, debe anotararlo en el **campo R** "ISR a cargo" en la forma fiscal.

\*El saldo a favor en ningún caso podrá ser superior a la suma del impuesto retenido más los pagos provisionales (ISR acreditable).



## Llenado de la página 3 recuadro: "Determinación del impuesto sobre la renta"

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANVERSO	<b>13</b>
<b>3</b> RUMR770322LN2			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
RUMR770322HDFGGD07			13P3A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	( 12 )	118000	ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de K)
B. PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1)	( 13 )		M. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B)	( 14 )	118000	( 21 ) 8500
D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 6)	( 15 )	28150	N. O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna V) p-gina 5)
E. BASE GRAVABLE (C - D)	( 16 )	89850	( 22 ) 4100
F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	( 17 )	11406	O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
G. SUBSIDIO ACREDITABLE	( 18 )	5702	P. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
H. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G)	( 19 )	5703	Q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES			R. ISR A CARGO
J. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de H + I)			( K - L - M - N - O + P - Q ) S. ISR PAGADO EN EXCESO
K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (H + I - J)	( 20 )	5703	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de S ni de t de la página 4)
			( 23 ) 6897
			U. SALDO A FAVOR (S - T)
			( 24 ) 6897

RE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



## Datos complementarios del impuesto sobre la renta

Una vez que haya hecho los cálculos, anote en la carátula de la forma fiscal 13, **referencia (25), campo A**, el monto del saldo a cargo que haya determinado. En caso de que le haya resultado saldo a favor, anote **0 (cero)**.

A. Impuesto sobre la renta 0

(25)

Carátula, campo A.

Si le resulta cantidad a cargo y presenta en tiempo la declaración, no debe actualizar el impuesto ni pagar multas o recargos; por eso anote la misma cantidad en la **referencia (25-A), campo E**, de la carátula de la forma fiscal.

Si no efectúa disminuciones de crédito al salario, compensaciones u otros estímulos, anote **0 (cero)** en el **campo L** Total de aplicaciones y anote la misma cantidad a cargo en la **referencia (25-B), campo N**, y en la **(25-C), campo R**, de la carátula de la forma fiscal.



## Compensación de saldos a favor anteriores y otros conceptos que puede restar del impuesto a cargo

Si obtuvo saldo a cargo y desea compensar saldos a favor del ISR por los cuales no haya solicitado devolución, actualícelos y súmelos con otras aplicaciones, tales como crédito al salario pagado a sus trabajadores que no haya disminuido, y otros estímulos fiscales a los que tenga derecho. Estas cantidades las debe anotar en las referencias de la **I** a la **III**, y la suma total en la referencia **IV** de la forma fiscal.

El total de aplicaciones campo **L** es la cantidad que puede restar del impuesto a cargo que en su caso haya determinado; si no le resultó cantidad alguna anote 0 (cero) en dicho campo.



### Llenado del recuadro "Pago del impuesto sobre la renta", carátula de la forma fiscal 13

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo R de la página 3)	( 25 )	0	
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anulará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)			
C. RECARGOS			
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL			
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)	( 25-A )	0	
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	( I )		
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)	( II )		
H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)			
I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)			
J. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de E - F - G - H - I)			
K. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I - J)	( III )		
L. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J + K)	( IV )	0	
M. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD			
N. CANTIDAD A CARGO (E - L - M cuando E es mayor)	( 25-B )	0	
O. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD			
P. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N - O)			
Q. CANTIDAD A FAVOR (L + M - E cuando L + M es mayor)			
R. CANTIDAD A PAGAR (N - P)	( 25-C )	0	

ADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS



## Pago en parcialidades

Si le resultó impuesto a cargo puede pagarlo hasta en seis mensualidades consecutivas e iguales, sin autorización previa y sin tener que garantizar el interés fiscal. Para ello debe hacer lo siguiente:

- ▶▶ Presente la declaración anual a más tardar en abril, cubriendo la primera parcialidad.
- ▶▶ Presente el aviso de pago en parcialidades mediante escrito libre,<sup>12</sup> dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que presentó la declaración.
- ▶▶ Pague la segunda parcialidad y posteriores con la forma fiscal FMP-1 (solicítela en la administración local de asistencia que le corresponda), en la que ya se incluirán la actualización y los recargos.

<sup>12</sup> El escrito libre debe estar dirigido a la administración local de recaudación que corresponda a su domicilio fiscal y contener su nombre, domicilio fiscal, RFC, el señalamiento de que opta por pagar en parcialidades y el número de ellas, así como su firma autógrafa.



### Para llenar la forma fiscal

- ▶ Anote en la **referencia (24-B), campo 0**, el importe de la primera parcialidad, que resulta dividiendo la cantidad total a cargo entre el número de parcialidades que haya elegido.
- ▶ Anote en la **referencia (24-C), campo P**, la cantidad que resulte de restar a su cantidad a cargo, el importe de la primera parcialidad.
- ▶ Anote la cantidad a pagar en la **referencia (24-D), campo R**, que resulta de la cantidad a cargo menos la cantidad señalada en el **campo P**.

### Ejemplo:

Como en el caso práctico no resultó saldo a cargo, utilizaremos otras cantidades para orientarle sobre la manera en que debe llenar la carátula cuando pague en parcialidades.

CONCEPTO	DATOS DEL EJEMPLO (\$)	SUS DATOS (\$)	REFERENCIA EN LA FORMA FISCAL 13
Cantidad a cargo	2,250.48	_____	<b>(24-A)</b> Carátula, campo <b>N</b>
Importe de la primera parcialidad <b>(2,250.48 ÷ 6)</b>	375.08	_____	<b>(24-B)</b> Carátula, campo <b>0</b>
Diferencia a cargo descontada la primera parcialidad <b>(2,250.48</b> <b>- 375.08)</b>	1,875.40	_____	<b>(24-C)</b> Carátula, campo <b>P</b>
Cantidad a pagar (importe de la primera parcialidad)	375.08	_____	<b>(24-D)</b> Carátula, campo <b>R</b>



**Llenado de la carátula, recuadro 1, de la forma fiscal 13: "Pago del impuesto sobre la renta" cuando se opte por pagar en parcialidades**

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo R de la página 3)	<input type="text"/>	J. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de E + F + G + H + I)	<input type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	<input type="text"/>	K. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E + F + G + H + I + J)	<input type="text"/>
C. RECARGOS	<input type="text"/>	L. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J + K)	<input type="text"/>
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input type="text"/>	M. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)	<input type="text"/>	N. CANTIDAD A CARGO (E + L + M cuando E es mayor)	(24-A) 2250
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	<input type="text"/>	O. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	(24-B) 375
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E + F)	<input type="text"/>	P. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N - O)	(24-C) 1875
H. SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E + F + G)	<input type="text"/>	Q. CANTIDAD A FAVOR (L + M - E cuando L + M es mayor)	<input type="text"/>
I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E + F + G + H)	<input type="text"/>	R. CANTIDAD A PAGAR (N - P)	(24-D) 375

ADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS

**Si le resultó saldo a favor, para recuperarlo puede elegir alguna de las siguientes opciones:**

- ▶ **Solicitar devolución.** Sólo marque **X** en la **referencia (H<sub>1</sub>)**, señale el nombre del banco en la **referencia (H<sub>3</sub>)**, así como el número de cuenta **Clabe** para transferencia electrónica a 18 dígitos, en la **referencia (H<sub>4</sub>)** (se encuentra en el estado de cuenta que le envía el banco), para que le hagan el depósito correspondiente. Si el monto de su saldo a favor es de 25,000 pesos o mayor, debe enviar su declaración por Internet, mediante la firma electrónica avanzada para obtener la devolución.
- ▶ **Compensar** el saldo a favor contra pagos posteriores. También en este caso marque con una **X** el recuadro en la **referencia (H<sub>2</sub>) de la misma página 3 de la forma.**



**Llenado del recuadro V, página 3, de la forma fiscal**

V. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON (X) SI OPTA POR:

H<sub>1</sub>  DEVOLUCIÓN      H<sub>2</sub>  COMPENSACIÓN      DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO      H<sub>3</sub>       NÚMERO DE CUENTA (CLABE)      H<sub>4</sub>

FIRMA FISCAL CONSTITUYE



## Qué hacer si le resulta impuesto a cargo y compensa un saldo a favor de declaraciones anteriores

En este caso, una vez que haga la compensación presente ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda el aviso de compensación (forma fiscal 41), de acuerdo con los siguientes plazos, según corresponda:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubiera efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y décimo primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo segundo y décimo tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo cuarto y décimo quinto día hábil siguiente



## Qué otros datos del impuesto sobre la renta debe informar

En esta declaración debe informar, en su caso, los ingresos que haya percibido en el ejercicio por los conceptos y en los montos que se mencionan a continuación, aun cuando ya haya pagado con anterioridad el o los impuestos correspondientes.

Los conceptos y montos son los siguientes:

- ▶▶ Ingresos por préstamos, premios y donativos, que en lo individual o en su conjunto excedan de un millón de pesos.
- ▶▶ Ingresos exentos del impuesto sobre la renta por concepto de herencias o legados y por enajenación de casa habitación, siempre que la suma de los ingresos por dichos conceptos sea superior a 500,000 pesos.
- ▶▶ En el caso de los ingresos por viáticos, debe informar de ellos en su declaración anual, siempre que el monto que haya percibido en el año por este concepto exceda de 500,000 pesos y represente más del 10% de los ingresos por sueldos.

Si no tiene ingresos por los conceptos citados, anote **0 (cero)** en la forma fiscal en cada uno de dichos conceptos.



### Llenado de la página 3, tercer recuadro: "Datos informativos obligatorios"

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS	
a. PRÉSTAMOS RECIBIDOS	<input type="text" value="0"/>
b. PREMIOS OBTENIDOS	<input type="text" value="0"/>
c. DONATIVOS OBTENIDOS	<input type="text" value="0"/>
d. VIÁTICOS COBRADOS ( EXENTOS )	<input type="text" value="0"/>
e. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text" value="0"/>
f. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	<input type="text" value="0"/>
g. INTERESES PERCIBIDOS	<input type="text" value="0"/>
h. INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES	<input type="text" value="0"/>

PRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FOI

# DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA DECLARACIÓN

## Cantidad a pagar

La cantidad que en su caso le haya resultado a pagar en el ISR anótela en el campo **"Cantidad a pagar"**, en la parte superior de la carátula de la forma fiscal, referencia **(H)**. En el caso de que le haya resultado saldo a favor anote **0 (cero)** en dicho campo.

## Llenado del recuadro "Cantidad a pagar", referencia (H) de la carátula



**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.  
PERSONAS FÍSICAS**

ANVERSO 13

**13P1A05B**

**EJERCICIO**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA

1	2	3	4	5	6
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

**APELLIDO PATERNO**

**APELLIDO MATERNO**

**NOMBRE(S)**

**ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:**

N= NORMAL  
C= COMPLEMENTARIA  
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN  
R= CORRECCIÓN FISCAL  
I= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

**TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR    NÚMERO DE OPERACIÓN    O FOLIO ANTERIOR

DÍA  MES  AÑO

**CANTIDAD A PAGAR (R + r + Q + p + dd)**

**(H) .....0**

IS DISPOSICIONES FISCALES

## DATOS PERSONALES DEL CONTRIBUYENTE

Para completar su declaración anual, es necesario que anote la siguiente información en el renglón o recuadro correspondiente de la forma fiscal, de acuerdo con la letra de referencia.

- |   |   |                   |
|---|---|-------------------|
| ▶▶ Registro Federal de Contribuyentes (a 13 dígitos) en la parte superior de todas las páginas de la forma fiscal y de los anexos.            |   | ( A )<br>Carátula |
| ▶▶ <b>Clave Única de Registro de Población (a 18 dígitos)</b> en la parte superior de todas las páginas de la forma fiscal y de los anexos.   |   | ( B )<br>Carátula |
| ▶▶ Año que declara.   |   |                   |
|   | <b>2006</b>                               |                   |
| ▶▶ Marque <b>X</b> en los anexos de la forma fiscal que presenta.   | 1    2    5<br>X    X                     | ( D )<br>Carátula |
| ▶▶ Apellido paterno, materno y nombre(s).<br><b>Anótelos completos, sin abreviaturas</b>  |   | ( E )<br>Carátula |
| ▶▶ Anote la letra correspondiente al tipo de declaración que realiza.   |   | ( F )<br>Carátula |
|   | <b>Declaración                      N</b> |                   |
| ▶▶ Si presenta declaración complementaria anote la fecha de presentación de la declaración normal, en su caso, y número de operación o folio. |   | ( G )<br>Carátula |
| ▶▶ Su domicilio fiscal. Escriba las palabras completas, sin abreviaturas.<br>También anote su correo electrónico en caso de tenerlo.          |   | ( K )<br>Pág. 3   |
| ▶▶ Datos de su representante legal, en caso de tenerlo.   |   | ( L )<br>Pág. 4   |
| ▶▶ Su firma o la de su representante legal, en caso de tenerlo.   |   | ( M )<br>Pág. 4   |



**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.  
PERSONAS FÍSICAS**

ANVERSO **13**

13P1A05B

EJERCICIO  
**2006**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,  
LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá  
anotar las cantidades sin centavos,  
alineadas a la derecha, sin  
caracteres distintos a los números.

(A)  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**RUMR770322LN2**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

(B) **RUMR770322HDFGGD07**

MARQUE CON (D)<sup>1</sup> 1 2 3 4 5 6  
"X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA       (B)

APELLIDO PATERNO **RUIZ**

APELLIDO MATERNO **MARTINEZ** (E)

NOMBRE(S) **RODRIGO**

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN  
CORRESPONDIENTE: (F)  
N= NORMAL  
C= COMPLEMENTARIA  
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN  
R= CORRECCIÓN FISCAL  
H= CREDITO PARCIALMENTE  
IMPUGNADO (N)

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:  
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR  
DÍA  MES  AÑO (G)

CANTIDAD A PAGAR (R+r+Q+p+dd)  
(H)

5 DISPOSICIONES FISCALES

**Página 3**

**DOMICILIO FISCAL (K)**

CALLE **PLAYA AZUL** NO. Y/O LETRA EXTERIOR **278** NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE **PLAYA ROQUETA** Y DE **PLAYA MIRAMAR**

COLONIA **PUERTO NUEVO** MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. **CUAJIMALPA** CÓDIGO POSTAL **08942**

LOCALIDAD **MÉXICO** ENTIDAD FEDERATIVA **DISTRITO FEDERAL** TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

LA R E P R E C

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.

**Página 4**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>
	APELLIDO PATERNO	<input type="text"/> (L)
	APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>
	NOMBRE(S)	<input type="text"/>

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

(M)

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

DUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FIS

## SALARIOS MÍNIMOS

Salarios mínimos vigentes en 2006<sup>13</sup>

Área geográfica	Diario \$	Anual \$	30 días \$	15 días \$	5 Salarios mínimos anuales \$
A	48.67	17,764.55	1,460.10	730.05	88,822.75
B	47.16	17,213.40	1,414.80	707.40	86,067
C	45.81	16,720.65	1,374.30	687.15	83,603.25



### Áreas geográficas para efectos del salario mínimo general

**Área geográfica A** integrada por: todos los municipios de los estados de Baja California y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, del estado de Chihuahua; el Distrito Federal; el municipio de Acapulco de Juárez, del estado de Guerrero; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Agua Prieta, Cananea, Naco, Nogales, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz, del estado de Sonora; los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso, del estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Área geográfica B** integrada por: los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del estado de Jalisco; los municipios de Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, del estado de Nuevo León; los municipios de Altar, Atil, Bácum, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Ímuris, Magdalena, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama, del estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl del estado de Tamaulipas, y los municipios de Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpam, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Área geográfica C** integrada por: todos los municipios de los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero; todos los municipios del estado de Guerrero excepto Acapulco de Juárez; todos los municipios del estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado de México excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del estado de Nuevo León excepto Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe,

<sup>13</sup> Publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de diciembre de 2005.

Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina; los municipios de Aconchi, Álamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozeni de García, Ónavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, del estado de Sonora; los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán, del estado de Tamaulipas, y todos los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpam.

## Servicios gratuitos y confidenciales

### Para información fiscal:

**Consulte:**

[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

**Escriba:**

[asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx)

**Llame a INFOSAT:**

01 800 46 36 728

### Para denunciar posibles actos de corrupción:

**Escriba:**

[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

**Llame:**

01 800 335 4867

**“Guía para presentar la declaración anual de 2006. Ingresos por actividades profesionales (honorarios), médicos y dentistas. Personas físicas.”** Esta edición, preparada en el Servicio de Administración Tributaria por la Administración General de Asistencia al Contribuyente, a través de la Administración Central de Relaciones y Comunicación, y se terminó de elaborar en el mes de febrero de 2007.



Servicio de Administración Tributaria, AGAC, ACRC.  
Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de lucro.

Este documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

# Presente a tiempo su declaración anual... **por Internet** es más rápido y fácil

Para enviarla por Internet es necesario:

- ▶ Tener la clave de identificación electrónica confidencial o la firma electrónica avanzada
- ▶ Utilizar el DeclarasAT 2007, disponible en línea y en archivo para descarga en el portal del SAT o en disco compacto en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente

En caso de no contar con el certificado de firma electrónica avanzada o si está por vencerse,<sup>1</sup> programe una cita en INFOSAT para obtener o renovar su certificado, de esta manera podrá cumplir con su obligación sin contratiempos.

<sup>1</sup> La vigencia del certificado es de dos años a partir de la fecha en que se generó.

Para mayor información:

Consulte:

[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Escriba:

[asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx)

Llame a INFOSAT:

01 800 46 36 728

Nota: Si le resulta impuesto a cargo debe pagar mediante transferencia electrónica de fondos en el portal de su banco.

Fecha límite: Personas Físicas **30 de abril.**

**[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)**